



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

DEMANDA: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE: MAYULI MARZELA GUERRA SERRANO.
DEMANDADO: DARWIN ARTURO REYES ARGUELLES.
RADICADO: 20001-31-10-003-2021-00489-00

Subsanada la demanda como corresponde, de acuerdo al auto de 2 de diciembre de 2021, por cumplir los requisitos consagrados en el artículo 82 y siguientes C. G. del P. se ADMITE, y en consecuencia, se ORDENA:

IMPRIMIR el trámite del proceso verbal sumario (arts. 392 ibídem).

NOTIFICAR este proveído al demandado DARWIN ARTURO REYES ARGUELLES (inc. 5 art. 6 Dec. 806 de 2020).

NOTIFICAR esta providencia al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia, adscritos a este Juzgado.

ADVERTIR al apoderado judicial reconocido en auto anterior y a los profesionales del derecho que intervengan a posteriori en este asunto, sobre la obligación que poseen conforme a lo prescrito en el artículo 78-14 C. G. del P., en concordancia con el artículo 3 Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase

FREKAS.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1276dd8b9bd453bb9af7f1a6456d1c604ac45a4156973944a8890d2f07f9c711**

Documento generado en 10/03/2022 06:48:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>